

CONVOCATORIA COMITÉ DE FUTBOL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65, 66, 67, 68, 69 y demás relativos del reglamento en adición a los estatutos que regula los derechos y obligaciones de los accionistas y en cumplimiento de lo dispuesto por las cláusulas XV, XVI, XXI, XXIV, XXVIII y demás relativos de la escritura constitutiva del CLUB DE GOLF SANTA MARGARITA S.A. DE C.V., SE COMUNICA CON EFECTOS DE PRIMERA Y ÚNICA CONVOCATORIA, a todos los accionistas que practican asiduamente el FUTBOL, a una JUNTA ORDINARIA, que tendrá verificativo en el SALON GALERIAS, ubicada en Plaza de las Fuentes s/n, fraccionamiento Villas de Irapuato de esta ciudad, el próximo **SABADO 13 DE JULIO** del año en curso a las **13:00 HORAS**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Presentes.
- 2.- Cómputo de asistencia necesario para la celebración de la junta ordinaria de los socios que practican el deporte de FUTBOL.
- 3.- Presentación de las planillas que deberán estar integradas al menos por un Presidente, Secretario y un Coordinador de Instalaciones de entre los accionistas del Club de Golf Santa Margarita S.A. de C.V.
- 4.- Votación para elegir al Comité de FUTBOL y a su Presidente que los representará ante el H. Consejo de Administración. Pueden votar única y exclusivamente los accionistas practicantes asiduos del FUTBOL y cada uno representará un voto.
- 5.- De conformidad con los artículos 64 y 66 del Reglamento, es indispensable para que los socios puedan asistir a la Asamblea Ordinaria de FUTBOL, deberán demostrar que son practicantes asiduos del deporte de FUTBOL en el Club de Golf Santa Margarita S.A. de C.V.
- 6.- Se les invita a los interesados en formar una planilla, a que la registren a más tardar el día **SABADO 6 DE JULIO** del presente año, a la **14:00 HORAS COMO LIMITE** en la coordinación de Relaciones Públicas y Comunicación.
- 7.- El H. Consejo de Administración designará de entre sus miembros, a una persona que validará la legalidad de la junta, con facultades para resolver cualquier controversia que se suscite en la misma.
- 8.- Las resoluciones que se tomen por la junta ordinaria de FUTBOL en los términos de lo dispuesto por las Cláusulas Décima Sexta y Vigésima Primera de la escritura constitutiva, obligarán a todos los Socios aún a los ausentes y disidentes.

ATENTAMENTE



DR. JOSE SERGIO URBINA RUBIO

Presidente Consejo de Administración 2024-2026

Irapuato, Gto., a 28 de junio de 2024.